

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 155

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA

Palmira, Valle 25 de marzo de 2021

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DTE: RUBILDA DUEÑAS HERNANDEZ

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00246-00

La señora RUBILDA DUEÑAS HERNANDEZ, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de Primera instancia contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle.

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. CARLOS ALBERTO MAZUERA HERNANDEZ, con TP No. 126.488 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por la señora RUBILDA DUEÑAS HERNANDEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

3.- NOTIFIQUESE personalmente a la representante legal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el termino legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial. Asimismo, notifiquese a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, al buzón electrónico de esta agencia, para efectos de surtir la correspondiente notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 17 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 26 de marzo de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA